



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° : 3777-2025-R-UNA



Puno, 15 de diciembre del 2025

VISTOS:

El OFICIO N° 706-2025-VRI-UNA-PUNO (21-11-2025) y OFICIO N° 734-2025-VRI-UNA-PUNO (10-12-2025), cursados por el Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios; y, el MEMORANDUM N° 1353-2025-SG-UNA-PUNO (15-12-2025) emitido por Secretaría General – UNA-PUNO, referidos a la propuesta y aprobación del REGLAMENTO DE USO DEL SOFTWARE DE CONTROL DE SIMILITUD Y DETECCIÓN DE PLAGIO EN TRABAJOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO aprobado por R.A.U. N° 008-2023-AU-UNA, en su CAPÍTULO VI, VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, concordante con lo prescrito en el art. 48 de la Ley N° 30220, establece: **"Artículo 55. Función de la investigación.-** La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNA-Puno, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad con especial énfasis en la realidad regional y nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas."

Que, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, ha elaborado y alcanzado la propuesta del REGLAMENTO DE USO DEL SOFTWARE DE CONTROL DE SIMILITUD Y DETECCIÓN DE PLAGIO EN TRABAJOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir por los docentes, estudiantes, dependencias de Investigación y de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para obtener el acceso al software de control de similitud y detección de plagio; y, como objetivos: -Indicar el procedimiento para acceder al software de control de similitud y detección de plagio de los trabajos académicos y de investigación desarrollados en la UNA-Puno; -Precisar los requisitos, procedimientos y condiciones para el uso del software; -Garantizar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación realizados en la UNA-Puno;

Que, al respecto, la Unidad de Planeamiento y Modernización - Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su opinión técnica contenida en el INFORME N° 2156-2025-UPM-OPP-UNA-P, de cuya parte concluyente se infiere que el contenido de forma del proyecto del documento normativo propuesto por el Vicerrectorado de Investigación, es concordante con la norma interna de elaboración de reglamentos; por lo que sugiere que el procedimiento debe continuar con el trámite regular para su aprobación. Por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante INFORME LEGAL N° 2734-2025-OAJ-UNA-PUNO, opina que es procedente la aprobación del Reglamento, materia de la presente; en armonía con la normativa y consideraciones antes señaladas;

Que, de la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 1353-2025-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del presente año, ha aprobado el REGLAMENTO DE USO DEL SOFTWARE DE CONTROL DE SIMILITUD Y DETECCIÓN DE PLAGIO EN TRABAJOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN de la UNA-PUNO, propuesto por el Vicerrectorado de Investigación, el cual consta de 09 puntos. Por consiguiente, se requiere la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE USO DEL SOFTWARE DE CONTROL DE SIMILITUD Y DETECCIÓN DE PLAGIO EN TRABAJOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, contenido en un volumen con 05 páginas y consta de 09 puntos; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución.

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° 3777-2025-R-UNA



15-12-2025

pág. 02

Artículo Segundo.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Dirección General de Administración
- OCI, OAJ, OPP.
- Unids.: Presupuesto; Planeamiento y Modernización
- Instituto de Investigación - UNA-PUNO
- FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
- Portal de Transparencia-UNA-P
- Archivo/2025.
- jlr.





REGLAMENTO DE USO DEL SOFTWARE DE CONTROL DE SIMILITUD Y DETECCIÓN DE PLAGIO EN TRABAJOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN

Aprobado por R.R. N°..... 2025-R-UNA

1. FINALIDAD

El objetivo del presente Reglamento es normar el procedimiento a seguir por los docentes, estudiantes, dependencias de Investigación y de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA-Puno), para obtener el acceso al software de control de similitud y detección de plagio.

2. OBJETIVOS

- Indicar el procedimiento para acceder al software de control de similitud y detección de plagio de los trabajos académicos y de investigación desarrollados en la UNA-Puno.
- Precisar los requisitos, procedimientos y condiciones para el uso del software.
- Garantizar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación realizados en la UNA-Puno.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil del Perú vigente.
- Ley 30276, Ley que modifica el Decreto legislativo N° 822, ley sobre Derechos de Autor.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Reglamento de propiedad intelectual y “derechos de autor” de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
- Reglamento Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2007-ED.
- Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Resolución del Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD - Modifican el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, que establece los lineamientos para el registro de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).
- Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Resolución Rectoral N° 3011-2016-R-UNA Reglamento de presentación, dictamen de borradores y defensa de la tesis.
- Reglamento CRI-CONCYTEC

4. JUSTIFICACIÓN

En el contexto actual y la cantidad de información existente en internet, bases de datos, páginas web y trabajos académicos y de investigación generados en el ámbito académico mundial y en la





propia Universidad, es necesario promover, garantizar la originalidad y la integridad académica en los trabajos presentados por estudiantes, docentes e investigadores dentro de nuestra institución. A la misma vez es fundamental fomentar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual, considerando los criterios de la conducta responsable en investigación, por parte de los estudiantes y docentes de la UNA-Puno.

Para lograr una adecuada gestión de trabajos académicos y de investigación, resulta necesario establecer las directrices y procedimientos para el uso correcto del software de control de similitud y prevención de plagio, definiendo las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en el proceso de presentación y evaluación de trabajos académicos y de investigación. Asimismo, se brindará un marco normativo claro y transparente que facilite el cumplimiento de los lineamientos éticos y académicos establecidos por nuestra institución conforme a la normativa expuesta en el presente Reglamento.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Universidad proporcionará los recursos informáticos necesarios para el control de similitud de los trabajos académicos y de investigación y prevención del plagio, como paso previo a su publicación y difusión.
- 5.2. Podrán acceder al software de control de similitud y detección de plagio los responsables de las dependencias de la Universidad: Dirección y Subdirección de investigación de Pregrado y Posgrado, Repositorio Institucional, Institutos de Investigación y docentes universitarios.
- 5.3. La asignación de usuarios es personal y se realizará únicamente con el correo institucional @unap.edu.pe
- 5.4. El software de control de similitud y detección de plagio podrá ser utilizado únicamente para los contenidos generados en la Universidad, cualquier intento de manipulación o mal uso del software recibirá una llamada de atención preventiva. En caso de reincidencia se procederá a la desactivación de su cuenta por un semestre académico, en situaciones en las que el usuario presente un descargo, el Instituto de Investigación se encargará de evaluar el caso y tomar una decisión.
- 5.5. Las cuentas asignadas son de uso personal e intransferible, de lo contrario serán desactivadas.
- 5.6. Los archivos enviados al software de similitud Turnitin por parte de los usuarios no pueden ser eliminados una vez que hayan sido cargados en la plataforma. Se requiere que los usuarios sean responsables de la integridad y conservación de los documentos enviados, ya que una vez cargados, no podrán ser retirados ni modificados en la plataforma Turnitin.
- 5.7. Los usuarios del software deben mantener la confidencialidad y seguridad de sus credenciales de acceso. No deben compartir sus contraseñas ni permitir que otras personas utilicen su cuenta para acceder.
- 5.8. Con el objetivo de garantizar el uso correcto del software de control de similitud y detección de plagio, se llevarán a cabo auditorías semestrales. Estas auditorías estarán a cargo del personal del Repositorio Institucional y del Instituto de Investigación, las cuales se realizarán de manera aleatoria y selectiva para revisar el cumplimiento de las políticas y normas establecidas en este reglamento.
- 5.9. El software de similitud es una herramienta de apoyo para la detección de similitudes en trabajos académicos y de investigación, sin embargo, no garantiza la revisión completa o exhaustiva del contenido del trabajo realizado por el responsable. Los usuarios deben comprender que el software puede detectar similitudes, pero no realizará una evaluación detallada de la calidad, coherencia o pertinencia del contenido.
- 5.10. El software de control de similitud y detección de plagio es una herramienta de apoyo a la integridad académica y no reemplaza la responsabilidad individual de los estudiantes y docentes de citar adecuadamente las fuentes utilizadas en sus trabajos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO	Vicerrectorado de Investigación	Reglamentos	Reglamento de Uso del Software de Control de Similitud y Detección de Plagio en Trabajos Académicos y de Investigación
--	---------------------------------	-------------	--

6. DISPOSICIONES DE ACCESO AL SOFTWARE *DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE INVESTIGACION*

- 6.1. Para acceder al software de control de similitud y detección de plagio adquirido por la UNA-Puno, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad deberá acreditar mediante un oficio a los usuarios pertinentes (Sub Directores). Cada usuario deberá estar debidamente identificado con su respectivo correo institucional y dependencia.
- 6.2. El Director o Subdirector de Investigación de la Facultad o Escuela Profesional es responsable de realizar el control de similitud de los trabajos de investigación (proyectos de investigación y borradores de tesis) y la emisión del reporte o constancia respectiva.

DOCENTES UNIVERSITARIOS

- 6.3. Todos los docentes universitarios ordinarios tienen acceso al software de similitud, el cual será gestionado a través del Vicerrectorado de Investigación.
- 6.4. El docente deberá aceptar el conocimiento del presente Reglamento para dar cumplimiento a la misma.

DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

- 6.5. Los responsables de las dependencias de investigación de la UNA-Puno, para obtener acceso al **software de control de similitud y detección de plagio** deberán solicitar mediante oficio indicando su usuario debidamente identificado con su correo institucional de la Universidad al Instituto de Investigación.
- 6.6. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a su justificación para el otorgamiento del acceso en un plazo no mayor a 48 h.

7. DISPOSICIONES DE USO DE SOFTWARE

- 7.1. La aplicación del software de control de similitud y detección de plagio es obligatoria para las versiones finales de todos los trabajos académicos, de investigación y publicaciones que se registran y publican en el Repositorio Institucional.
- 7.2. Los responsables de implementar, los procedimientos, normativas internas y las medidas conducentes a proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual, se señalan en la **Tabla 1**. A este efecto deben hacer uso de los soportes tecnológicos que correspondan, a efectos de evitar porcentajes de coincidencia superiores a los establecidas en el presente Reglamento.

Tabla 1: Responsables de Revisión de los documentos académicos y de investigación

Responsable de la Revisión			
Autor	Documentos Académicos	Proyectos y Borradores de tesis	Todos los documentos
Estudiantes de Pregrado	Docentes	Directores de Unidades, subdirectores de investigación	
Estudiantes de Posgrado	Docentes	Directores de las Unidades de Posgrado, Coordinación de Investigación de la Escuela de Posgrado y directores de las Unidades de Investigación	Repositorio Institucional
Docentes		Repositorio / Comités Revisores	





- 7.3. El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (VRI-UNA-Puno) a través de sus dependencias podrá verificar la originalidad de todo trabajo de investigación.
- 7.4. Para la obtención del porcentaje de similitud, se podrán utilizar los siguientes filtros:
- **Exclusión de Referencias Bibliográficas:** Las referencias bibliográficas no serán consideradas en el cálculo del porcentaje de similitud.
 - **Exclusión de Citas Textuales:** Cualquier cita textual que esté debidamente citada y referenciada será excluida del análisis de similitud. Sin embargo, es importante enfatizar que el uso de comillas o paréntesis con el único propósito de evadir el software de similitud no está permitido
 - **Exclusión de Normas Legales:** Los segmentos de texto que contengan normas legales y referencias legales serán excluidos de la evaluación de similitud.
 - **Exclusión de Carátulas:** El contenido de las carátulas, incluyendo logotipos, nombres de autores y otros elementos visuales, no se tomará en cuenta en el cálculo de similitud.
 - **Exclusión de Contenido antes de la Página de Resumen:** Se excluye todo el contenido previo a la página de resumen, ya que forma parte de la estructura de plantilla y puede no contribuir al contenido sustantivo del documento.
 - **Exclusión de Coincidencias Máximas de Palabras:** Se realizará la exclusión de coincidencias máximas del número de palabras según lo establecido por la Facultad para los niveles de pregrado, posgrado y segundas especialidades correspondiente al trabajo de investigación.
 - **Exclusión de Bloques de textos Máximos:** Se llevará a cabo la exclusión de bloques de texto máximos según lo establecido por la Facultad para los niveles de pregrado, posgrado y segundas especialidades correspondiente al trabajo de investigación.
- 7.5. El informe del porcentaje de similitud generado por el software, tendrá validez con la firma manuscrita o digital del responsable de la emisión del mismo y será adjuntado al documento en análisis.
- 7.6. La UNA-Puno considerará un porcentaje máximo de 20% de similitudes o coincidencias como límite máximo permitido para sus publicaciones.
- 7.7. En caso se detecte el porcentaje de similitud mayor a lo permitido, los responsables indicados en el numeral 7.2, comunicaran a los autores para que procedan con las correcciones señaladas para la nueva presentación del documento.
- 7.8. En caso de que se detecte reincidencia en el porcentaje de similitud mayor al límite máximo permitido, establecido en el numeral 7.6 del presente reglamento, el autor o autores recibirá una advertencia formal por escrito por el responsable de la revisión.
- 7.9. La Oficina de Plataforma de Investigación y Desarrollo del VRI-UNA-Puno, es responsable de implementar el procedimiento de revisión y dictamen de borradores de tesis con el informe de similitud de documentos.
- 7.10. El Instituto de Investigación es responsable de la actualización del presente reglamento.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán informados al Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la UNA PUNO para las acciones correspondientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO	Vicerrectorado de Investigación	Reglamentos	Reglamento de Uso del Software de Control de Similitud y Detección de Plagio en Trabajos Académicos y de Investigación
---	--	--------------------	---

8.2. En caso de que un docente contratado requiera verificar la similitud de un documento, dicha revisión podrá realizarse a través de la Oficina del Repositorio Institucional, aplicando los filtros genéricos de revisión establecidos.

9 DISPOSICIONES FINALES

El uso del software de control de similitud y detección de plagio en la UNA-Puno estará sujeto a su disponibilidad según la suscripción del mismo.

